

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-91779 de 11/MARZO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: GISELA MIRANDA

PACARIBE S.A. E.S.P.



Se fija el: 28 / MARZO / 2022
 Se retira el: 05 / MARZO / 2022

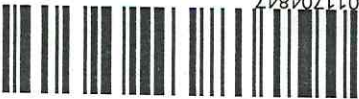
La presente notificación se considera surtida el día: 06 / ABRIL / 2022



Lic. M. Transportes, 0980 de marzo 14/2000
 Lc. M. C. 001798 del 6/2/2020
 Vigilancia y Controlada por Minitre
 CUII 4223 Transporte de Mercadería
 CUII 520 Mensajería Expresa

D.E 83

CREDITO 834011704847



ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

COLYANS SAS NIT 809.168.3094
 Principal Carrera 86 # 17B-10 Bogotá
 Atención al Cliente Tel (1) 2942670
 www.envia.co

RECIBIR LOS		RECIBIR LOS	RECIBIR LOS
PARA GISELA MIRANDA	PARQUE HEREDIA SALAMANCA T9 APARTAMENTO 201	PARQUE HEREDIA SALAMANCA T9 APARTAMENTO 201	PARQUE HEREDIA SALAMANCA T9 APARTAMENTO 201
TEL: 6455481	CEDELA / TI / NIT: 800074102-5	CEDELA / TI / NIT: 800074102-5	CEDELA / TI / NIT: 800074102-5
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450	COD. POSTAL ORIGEN: 130005450
REMITENTE: PACARIBE SA ESP10401	CENTRO DE COSTO: 010401	CENTRO DE COSTO: 010401	CENTRO DE COSTO: 010401
ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR
UNIDADES: 1	DESCONOCIDO: 1	DESCONOCIDO: 1	DESCONOCIDO: 1
PESO (gramos): 1000	NO RECLAMADO: No.34	NO RECLAMADO: No.34	NO RECLAMADO: No.34
PESO VOL: 1	OTROS (Noy Operativ/contrado): No.40	OTROS (Noy Operativ/contrado): No.40	OTROS (Noy Operativ/contrado): No.40
PESO A COBRAR(Kg): 1	OTROS (Noy Operativ/contrado): No.34	OTROS (Noy Operativ/contrado): No.34	OTROS (Noy Operativ/contrado): No.34
VALOR DECLARADO: 10000	VALOR DECLARADO: 10000	VALOR DECLARADO: 10000	VALOR DECLARADO: 10000
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA
El remitente declara que esta mercadería no es transportada y su contenido sin verificar es:	El remitente declara que esta mercadería no es transportada y su contenido sin verificar es:	El remitente declara que esta mercadería no es transportada y su contenido sin verificar es:	El remitente declara que esta mercadería no es transportada y su contenido sin verificar es:
OTROS: 0	OTROS: 0	OTROS: 0	OTROS: 0
TOTAL FLETE: 0	TOTAL FLETE: 0	TOTAL FLETE: 0	TOTAL FLETE: 0
CARTAPORTIENO: 0	CARTAPORTIENO: 0	CARTAPORTIENO: 0	CARTAPORTIENO: 0
Fecha estimada de entrega: 26/03/2022	Fecha estimada de entrega: 26/03/2022	Fecha estimada de entrega: 26/03/2022	Fecha estimada de entrega: 26/03/2022
Observaciones en la entrega:	Observaciones en la entrega:	Observaciones en la entrega:	Observaciones en la entrega:
Fecha de devolución al remitente:	Fecha de devolución al remitente:	Fecha de devolución al remitente:	Fecha de devolución al remitente:
Quiébrala a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	Quiébrala a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	Quiébrala a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	Quiébrala a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
INTENTO DE ENTREGA: 1	INTENTO DE ENTREGA: 1	INTENTO DE ENTREGA: 1	INTENTO DE ENTREGA: 1
INTENTO DE ENTREGA: 2	INTENTO DE ENTREGA: 2	INTENTO DE ENTREGA: 2	INTENTO DE ENTREGA: 2
CITA ENTREGA:	CITA ENTREGA:	CITA ENTREGA:	CITA ENTREGA:
CAUSAL DE DEVOLUCION:	CAUSAL DE DEVOLUCION:	CAUSAL DE DEVOLUCION:	CAUSAL DE DEVOLUCION:
REG. DESTINO: CARTAGENA	REG. DESTINO: CARTAGENA	REG. DESTINO: CARTAGENA	REG. DESTINO: CARTAGENA
Para M&E y NF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	Para M&E y NF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	Para M&E y NF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	Para M&E y NF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino
Agencia Reclamador de IVA	Agencia Reclamador de IVA	Agencia Reclamador de IVA	Agencia Reclamador de IVA
Sonios Autorizaciones Resoluc:0227 Jul/97 - Sonios Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020	Sonios Autorizaciones Resoluc:0227 Jul/97 - Sonios Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020	Sonios Autorizaciones Resoluc:0227 Jul/97 - Sonios Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020	Sonios Autorizaciones Resoluc:0227 Jul/97 - Sonios Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 Dic/2020

834011704847
 81 Apto Decuplado

Gula: 834011704847
 Fecha sol: 28/03/2022
 Rack: SOBRES
 Solucion:
 FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
 POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION(S)
 Contacto: 14595





AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **GISELA MIRANDA**

Radicado: 91779

Fecha: 23 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-91779 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 11 de marzo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 25 de marzo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO

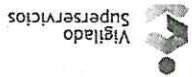
Coordinadora de servicio al cliente

PACARIBE S.A. E.S.P.

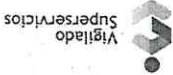
CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____
CC. No. _____



PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.



El servicio de aseo se factura conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015.

Es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas de aseo como usuario residencial con estratificación 3. En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario, se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 728056 se encuentra clasificada para el servicio de aseo como usuario residencial con estratificación 3.

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filiofilia de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filiofilia de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Corregir el monto cobrado por cargo fijo para el periodo 202201, el cual fue aumentado en casi 2000 mil pesos sin causa y/o sin notificación. 2. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "interés de financiación D.528" desde abril de 2020; esto de conformidad al Decreto 528 de 2020. 3. Descotar del valor adeudado total a la fecha todos los cobros con objeto "recargos", cuyo concepto es desconocido y en todo caso no aplicable a un predio desocupado desde el 2019. 4. Explicar qué concepto y monto total se ha cobrado y se sigue cobrando a la fecha bajo el nombre "cuota capital decreto 528", detallando cómo se ha diferido el cobro.

Cartagena de Indias, 11 de marzo de 2022

Señor(a):

GISELA MIRANDA

Dir. Notificación: Parque heredia salamanca T9 ap 201

E-mail: gisela.miranda@yahoo.com

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 91779 Póliza N° 728056

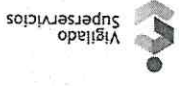
Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por cobro de cargos relacionados con intereses de mora, recibida en nuestras oficinas el día 23 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

PAC-DR-22-2-91779

PACARIBE
S.A. E.S.P





PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
 Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140
 Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
 Email: gerencia@pacaribe.com
 Cartagena de Indias - Colombia.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-91779.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Conforme a lo anterior, conformamos que la tarifa asignada junto con los valores facturados, se encuentran acorde con la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

Respuesta petición 1. No es procedente corregir el cobro facturados en el periodo de enero/2022 debido a que la tarifa se encuentra acorde a lo dispuesto en la resolución Cra 720 de 2015.

Respuesta petición 2. No es procedente descontar los cobros objeto financiación decreto 528 debido a que el usuario no realizó el pago de las facturas.

Respuesta petición 3. No es procedente descontar los cobros objeto recargos debido a que estos se generaron por pagos realizados fuera de la fecha límite y moras.

Teniendo en cuenta lo anterior damos respuesta a las peticiones del usuario:

Finalmente informamos que los recargos se generan debido a facturas en mora y/o pagos realizados fuera de la fecha límite.

Periodo	Valor diferido
Junio	\$27.485
Mayo-2020	\$27.557
Abril-2020	\$27.537

A la póliza 728056 se le difirieron los siguientes periodos debido al no pago de los mismos:

